

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Noviembre dos (2) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 2009

RAD: 2022-00303-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado actor y los anexos arrimados, cumplidos los requisitos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, el despacho **RESUELVE:**

TENER al ejecutado HERNANDO ALIRIO HENAO ALVAREZ notificado en debida forma del auto de mandamiento de pago calendado el veinticinco (25) DE Agosto de la anualidad cursante, desde el día trece (13) de Septiembre, por cuanto según la constancia expedida por la empresa @entrega, el mismo tuvo acuse de recibo el 08/09/2022, a la hora de las 13:38:56¹, ello conforme a lo indicado en la normatividad citada anteriormente.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria

¹ Fol. Ee vto